

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo - Córdoba, 17 de agosto de 2021. Al Despacho de la señora Juez, la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, presentada por el Doctor CESAR GONZALO SOLORZANO RIAÑO, como apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra el señor LUIS MIGUEL ARTEGA HOYOS, la cual está pendiente de medidas cautelares. PROVEA.

**EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO.**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO - CÓRDOBA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO S.A NIT: 800037800-8
APODERADO: CESAR GONZALO SOLORZANO RIAÑO C.C. No. 1.020.735.748
DEMANDADO: LUIS MIGUEL ARTEAGA HOYOS C.C. No. 7.378.149
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2021-00177-00

De acuerdo con la petición allegada por la parte actora y reunidos los requisitos establecidos por el Art. 599 del Código General del Proceso, dentro del ejecutivo de la referencia, el Juzgado,

DISPONE:

DECRETAR el embargo y retención de los dineros que posee el demandante señor LUIS MIGUEL ARTEAGA HOYOS, identificado con cedula de ciudadanía número 7.378.149, en las cuentas corrientes, de ahorros, depósitos a término fijo, CDTs, en las siguientes entidades bancarias a nivel nacional: DAVIVIENDA (E-mail: notificacionesjudiciales@davivienda.com) y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA (E-mail: atnelie@bancoagrario.gov.co)

Ofíciase a las entidades bancarias mencionada, indicando el nombre completo de los demandados, su cédula de ciudadanía, Código del Despacho Judicial y demás datos pertinentes.

Limítese el valor del embargo hasta por la suma de \$ 20.000.000.00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**VIANEY CECILIA MERCADO OROZCO
JUEZ**

Firmado Por:

**Vianey Cecilia Mercado Orozco
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - San Pelayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12b3c48577efb5979422777fa5648adf2a2cf1420383371674e9bcebeff8e8c1

Documento generado en 17/08/2021 10:16:28 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>